Universidad Autónoma del Estado de México

REGLAMENTO
Sala de Lactancia

La Universidad Autónoma del Estado de México, fomenta, promueve y reconoce la lactancia materna como un derecho humano de los niños, niñas y madres que desean amamantar.

Con el fin de garantizar el correcto uso de la Sala de Lactancia y cumplir con las medidas de seguridad necesarias, en este reglamento se definen los lineamientos que se deberán cumplir para el correcto funcionamiento.

1. La Sala de Lactancia estará disponible para madres lactantes que tengan la necesidad de utilizarla.

2. Podrá utilizarse únicamente para que las madres puedan extraerse la leche o bien para alimentar directamente a su bebé.

3. El horario de atención para el uso de la Sala de Lactancia se homologará al espacio universitario que funcione como sede.

4. El tiempo máximo de la Sala de Lactancia será de hasta 45 minutos, podrá hacer uso las veces que considere necesarias.

5. Si la Sala de Lactancia se encuentra ocupada, se asignará un horario alterno.

6. No se permite que los acompañantes del bebé o de la madre lactante ingresen a la Sala.

7. No está permitido el ingreso y consumo de alimentos a la Sala de Lactancia.

8. El refrigerador es exclusivo para el resguardo temporal de la leche materna, mientras dura la jornada laboral o de estudio de la madre.

9. Los frascos o bolsas que sean guardadas temporalmente en el refrigerador deben estar debidamente rotuladas con los siguientes datos: nombre completo de la madre, fecha y hora de extracción, al término de la jornada laboral o de estudio de la madre deberán ser recolectados de lo contrario se desecharan.

10. Las madres lactantes deberán seguir las indicaciones del personal responsable de la Sala de Lactancia y deberá:

- Seguir las indicaciones de protocolo sanitario.
- Lavarse las manos con la adecuada técnica sugerida.
- Presentar al bebe consciente.
- Anotarse en el “Registro para Usuarias de la Sala de Lactancia”.
- Recibir capacitación o recomendaciones en materia de lactancia materna del personal responsable de la Sala de Lactancia.
- La persona que ocupe la Sala de Lactancia deberá dejarla ordenada y limpia.
- En caso de cualquier contingencia atender las indicaciones del personal de Seguridad y Protección Universitaria.

11. El personal responsable de la Sala de Lactancia será el encargado de inspeccionar diariamente la Sala de Lactancia, para garantizar la limpieza y orden después de cada uso, realizar los registros de las usuarias, limpieza, temperatura del refrigerador; y de cerciorarse que se cuente con el material y equipo necesario.

12. Queda prohibido colocar publicidad o materiales de promoción relativos a sucedáneos de la leche materna (formulas), chupones y biberones.

